

INFORMACION FIJOS-DISCONTINUOS

Hoy ha tenido lugar la reunión de la Comisión de Seguimiento del acuerdo sobre contratación fijo-discontinua, como indica en el apartado 1 de Clausulas, párrafo segundo:

“En caso de que por el contexto productivo se produzca la imposibilidad de realizar la llamada de manera efectiva a las personas trabajadoras afectadas por el presente acuerdo en un período de 12 meses ininterrumpidos la empresa comunicará a esta Comisión dicha circunstancia pudiendo las personas trabajadoras solicitar la extinción definitiva de su relación laboral con la compañía lo cual se hará aplicando la indemnización prevista contemplada ante una resolución unilateral del contrato por parte de la empresa ante el incumplimiento grave conforme indica la normativa específica al respecto.”

Hemos exigido a la empresa que comunique a dichos trabajadores y trabajadoras de forma fehaciente, a través de correo electrónico y con un formulario y una carta tipo, la manera de proceder en la cual los trabajadores podrán hacer uso de dicha cláusula.

También hemos solicitado que regulen las bolsas negativas conforme al Convenio Colectivo y su condonación.

La Empresa se pondra en contacto con todos los trabajadores y trabajadoras en periodo de inactividad, a partir de el mes de enero una vez tenga toda la documentacion y los datos necesarios.

En caso de no hacer uso de esta cláusula los trabajadores y trabajadoras seguirán formando parte de la empresa.

Os seguiremos informando.